





CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2023-10562

Resolución por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en virtud del Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, ejecuta las competencias y funciones en materia de cooperación al desarrollo.

La Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece el marco de la política de cooperación internacional para el desarrollo realizada desde Cantabria, recogiendo en sus Artículos 26 y 37 el fomento de las iniciativas de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, mediante el apoyo a programas y proyectos de las mismas, a través de la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El III Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria surge como una herramienta para la planificación estratégica de la cooperación descentralizada, y prioriza estratégicamente la promoción de los Derechos Humanos en todas sus dimensiones, el Desarrollo Humano Sostenible y la Coherencia de Políticas Públicas para el Desarrollo, estando alineado con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los principales consensos tanto internacionales como nacionales. En él se recogen como prioridades transversales, el enfoque basado en derechos, el enfoque de sostenibilidad ambiental y el enfoque de género en desarrollo, como piedra angular para poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas. Los derechos de las mujeres es también una de las prioridades sectoriales con el objeto fundamental de impulsar el potencial transformador de los derechos humanos y de la equidad de género, atendiendo al fomento de la diversidad en todas sus formas.

Igualmente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su Artículo15 la obligación de todas las Administraciones Públicas de integrar, de forma activa, el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Asimismo, su Artículo 32, al regular la política española de cooperación al desarrollo, establece la obligación de incluir el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas, planes, documentos de planificación estratégica y herramientas de programación operativa de la cooperación española para el desarrollo, resultando un elemento sustancial en su agenda de prioridades.

Por Orden ECD/92/2018, de 31 de julio (BOC nº 156 de 9 de agosto), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6.2 de las bases reguladoras, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.







RESUELVO

Apartado 1. Objeto y finalidad.

- 1. La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de las Intervenciones definidas en el artículo 1 de la Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo (BOC nº 156 de 9 de agosto), siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
- 2. Las actuaciones tendrán como objetivo la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres, desde alguna de las siguientes tipologías:
- A) Promoción y Defensa de los Derechos de las mujeres y que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres y su discriminación tanto en espacios públicos como privados. Dentro de esta línea se financiarán actuaciones que tengan por objeto:
- Contribuir a la prevención y eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres.
- Contribuir a la prevención y eliminación de toda forma de violencia contra mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, mediante el empoderamiento de los grupos especialmente expuestos al riesgo de violencia, e implicando en los trabajos de prevención a grupos estratégicos como jóvenes, niños, hombres, y líderes tradicionales, comunales o religiosos.
- Reforzar la implementación de leyes, políticas y planes de acción sobre la violencia contra las mujeres y aumentar las capacidades de quienes prestan servicios para que respondan eficazmente a las necesidades de las mujeres y niñas que sufren violencia.
- Contribuir a la eliminación de toda práctica nociva, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos sexuales y reproductivos, acceso a la información y formación sobre el cuerpo y la sexualidad, el derecho a decidir y el fomento de espacios para el dialogo y la movilización.
- Fomentar la salud de las mujeres a través de actividades de sensibilización, información, apoyo y atención ante enfermedades o afecciones físicas y/o mentales que las afecten preferentemente, mediante la realización de actividades que se desarrollen de forma grupal.
- Asegurar el acceso de las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de asistencia jurídica, psicosocial y sanitaria, especialmente en las situaciones de mayor vulnerabilidad (crisis humanitarias, refugio, conflicto armado,. ..).
- Apoyar y fortalecer a defensoras de Derechos Humanos y a organizaciones nacionales y regionales, asociaciones o grupos, y/o supervisoras de Derechos Humanos para fortalecer redes de protección y solidaridad entre ellas, así como aumentar la visibilidad, el reconocimiento y el impacto de su trabajo por los derechos humanos.







- B) Promover el acceso a los recursos y oportunidades, a la participación con equidad y su empoderamiento en todos los ámbitos: político, social y económico. Dentro de esta línea se financiarán actuaciones que tengan por objeto:
- Promover el empoderamiento de las mujeres en todas sus dimensiones individuales y colectivas y fomentar el movimiento asociativo y el fortalecimiento de redes de asociaciones de mujeres
- Impulsar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas a todos los niveles.
- Contribuir a emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, y fomentar acciones destinada a incrementar el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, y cualquier forma de producción y protección social.
- Fomentar el acceso al empleo de las mujeres y promover la adquisición de habilidades y capacidades personales para su inserción laboral.
- Fomentar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- Empoderar a las mujeres en la construcción de paz, prevención y resolución de conflictos. Promover la participación y liderazgo de las mujeres en los procesos de prevención, gestión y resolución de conflictos e implementación de acuerdos de paz, en contexto de conflicto y/o post conflicto, así como en actuaciones de reconstrucción social y destinada aumentar la resiliencia y frenar el aumento de vulnerabilidad y de desestructuración de familias y comunidades.
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de las subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública.
- 4. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del Artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Apartado 2. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo (BOC nº 156 de 9 de agosto).







CVE-2023-10562

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

Apartado 3. Beneficiarios/as.

- 1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, definidas en los artículos 28.1 y 29.2 de la Ley de Cantabria 4/2007, del 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 2 de las bases reguladoras.
- 2. También podrán participar en la convocatoria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado anterior.

En dicho caso, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberán constar los compromisos de ejecución asumidos por cada persona integrante de la agrupación, así como la distribución del importe solicitado y de las actividades a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderado/a único/a de la agrupación con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 40 y 69 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas organizaciones incursas en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Apartado 4. Requisitos de las intervenciones.

- 1. Las intervenciones contarán con un objetivo específico propio y dispondrán de las actividades necesarias y suficientes para alcanzarlo, de forma que posean una repercusión práctica y cuantificable en relación con el objeto perseguido, y cumplirán con carácter general el resto de los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras.
- 2. El coste total de cada una de las intervenciones objeto de subvención no podrá superar los cincuenta mil (50.000 €), independientemente de que las mismas puedan formar parte de un proyecto o programa global.
- 3. El plazo máximo de ejecución de las intervenciones será de 24 meses, sin perjuicio de que el programa o proyecto global del que pudieran formar parte tuviera un plazo de ejecución mayor. En el correspondiente cronograma deberá concretarse la fecha de inicio y finalización previstas, debiendo, en todo caso, iniciarse las intervenciones, en el ejercicio presupuestario en el que se conceda la subvención.
- 4. El plazo máximo de ejecución podrá ser ampliado, sin necesidad de autorización previa, hasta un máximo de 3 meses, debiendo ser notificada dicha ampliación al órgano gestor con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución, entendiéndose automáticamente ampliado con la mera comunicación. Las ampliaciones superiores a este plazo requerirán autorización previa del órgano concedente en los términos establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Apartado 5. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los definidos en el artículo 4 de las bases reguladoras, y en concreto los costes inherentes al desarrollo del conjunto de la intervención objeto de la presente convocatoria que a continuación se describen, y que deberán acreditarse con la aportación de facturas pro forma y certificaciones salariales:





- A) Costes directos son aquellos gastos vinculados de forma directa a la ejecución de la intervención y que son necesarios para llevar a cabo las actividades previstas, así como para alcanzar los resultados y objetivos esperados. Son los siguientes:
- A.I. Los costes de identificación, evaluación y/o auditoría de la intervención, considerándose como tales los gastos correspondientes a los estudios encargados y realizados por empresas o personas profesionales independientes y especializadas, en la fase de identificación, formulación del conjunto de la intervención en la que se formaliza y organiza la información anteriormente obtenida, así como los derivados de auditoría o evaluación de la intervención. Solo se admitirá la imputación total o parcial de los gastos de identificación/formulación en el supuesto de que no hayan pasado más de seis meses desde la elaboración del estudio hasta la fecha de publicación de la convocatoria. El importe máximo por estos conceptos no podrá superar el 10% del coste total de la intervención, debiendo ajustarse y justificarse el desglose de su contenido.
- A.II. Los costes correspondientes a la adquisición y/o arrendamiento de los terrenos e inmuebles en el país en el que se realice la intervención, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos. En este concepto no se incluye el coste del arrendamiento de la oficina permanente de la entidad solicitante ni de la contraparte local que, sin embargo, podrán considerarse costes indirectos.
- A.III. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras en el país en que se desarrolle la intervención. En esta partida se incluyen los materiales necesarios para llevar a efecto la construcción, conservación y/o mantenimiento, incluyendo mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas y materiales de construcción y el transporte de los mismos. Para inversiones superiores 40.000 euros (IVA excluido) en el caso de una obra, será necesaria la presentación de tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Se excluye la construcción o rehabilitación de sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario/a o de su socio/a local.
- A.IV. Los gastos de adquisición de equipos, materiales y suministros. Se considerará equipamiento la adquisición de elementos, distintos a terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada. Se incluyen en este concepto los gastos relativos a la adquisición y/o arrendamiento de maquinaria, herramientas, mobiliario, vehículos, materiales didácticos, material sanitario, utillaje u otros elementos relacionados con la intervención. Se excluye el equipamiento y la adquisición de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario/a o de su socio/a local.

Para inversiones superiores a 15.000 € (IVA excluido) en el caso de suministros o servicios, será necesaria la presentación de tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- A.V. Los costes relativos al personal local vinculado a la ejecución de las actuaciones objeto de la intervención, contemplándose los gastos correspondientes a sueldos, seguros sociales y otros elementos pertinentes (excepto viajes, estancias y dietas) contemplados en la legislación laboral del país en el que se ejecute la intervención.
- A.VI. Los gastos de personal expatriado en los que se incluyen los salarios, seguros sociales y otros elementos pertinentes (excepto viajes, estancias y dietas) contemplados en la legislación laboral española. Este personal tiene que estar vinculado a la ejecución de la intervención de manera permanente. Para el envío de expatriados, se aportará una memoria justificativa de la necesidad del envío de dicho personal y se señalará la calificación requerida para la correcta realización de la acción, la duración y la descripción de las tareas a realizar por dicho personal.
- A.VII. Los costes relativos al personal asalariado en Sede. Son los gastos correspondientes a las personas sujetas con una relación laboral con la entidad beneficiaria que presta sus



servicios en Cantabria, cuyas funciones y tareas se vinculan directamente a la intervención objeto de la subvención, con independencia de sus desplazamientos ocasionales a otras zonas de España o país/es vinculado/s al proyecto. La imputación puede ser total o parcial según la vinculación al proyecto. En ningún caso son imputables a la subvención gastos originados por miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades. El importe máximo aplicable por este concepto no podrá superar el 10% del coste total de la intervención.

A.VIII. Los costes relativos a viajes, estancias y dietas, vinculados a la movilidad del personal y del colectivo meta o destinatario final de la subvención, necesarios para la ejecución de la intervención. Se incluyen los gastos vinculados a la movilidad, hospedaje y mantenimiento del personal incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta. Se incluyen también los desplazamientos del personal en sede para tareas relacionadas con el seguimiento de las intervenciones.

A.IX. Los gastos de funcionamiento, entre los que se destacan los gastos de gestión vinculados a la ejecución de las actividades de la intervención, tales como gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas a nombre de la intervención y del mantenimiento de dichas cuentas, servicios técnicos y profesionales(distintos a los de identificación, elaboración de líneas de base, evaluación y auditoría que se imputan en sus partidas correspondientes) requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, traducciones u otras necesidades contempladas en la intervención. Se incluyen en este apartado los trabajos técnicos de cualquier naturaleza relacionada con el proyecto siempre y cuando no sean aplicables a actuaciones de adquisiciones y/o inversiones.

Cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a 15.000 euros (IVA excluido) en prestaciones de servicios, se debe solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores/as con carácter previo a la formalización del compromiso para la prestación del servicio. Se deberá aportar un informe justificativo en el supuesto de que, por las características especiales del servicio, no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren, así como en caso de que el gasto se haya producido con anterioridad a la concesión de la subvención.

A.X. Los correspondientes a la difusión y publicidad de la intervención en el país destinatario de la intervención. Estos no podrán superar el 3% del coste total de la intervención.

A.XI. Los gastos imprevistos. Esta partida se valorará en función de los riesgos de la intervención, y se consideran causas imprevistas todas las que, produciéndose como consecuencia de catástrofes naturales, crisis humanitaria o violación sistemática de Derechos Humanos, impidan el desarrollo correcto de las acciones previstas

A.XII. Fondo rotatorio: se entiende por tal la cantidad económica que se emplea como préstamos directos o en especie a las personas beneficiarias, que deben ser devueltos por ellas en las condiciones contractuales que se establezcan, destinadas a garantizar su devolución. Se aportará, en todo caso, el reglamento del funcionamiento del fondo. Se incluyen los gastos de funcionamiento, administración y gestión del fondo. El fondo rotatorio no podrá superar el 9 % del coste total de la intervención.

Las partidas anteriormente señaladas tendrán que ser desglosadas en el cuadro presupuestario del Anexo VIII en función de su contenido.

Los costes directos deben ser coherentes con las actividades previstas, así como con los resultados y objetivos esperados y deberán tener en cuenta los aspectos recogidos en el artículo 4.2.1 de las bases reguladoras.

B) Costes indirectos son aquellos propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria, sus socios/as en agrupación o sus socios/as locales, que sirven de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes







correspondan al período en que efectivamente se realiza. En este ámbito, la imputación de gastos indirectos se efectuará en forma de porcentaje, no pudiendo superar el 10% de la subvención aprobada, y se presentarán desglosados en el cuadro presupuestario del Anexo VIII en función de su contenido, distinguiendo los siguientes conceptos de gasto:

- B.I. Los gastos administrativos corrientes de la entidad solicitante y del socio/a local necesarios para la ejecución de la intervención presentada. Son aquellos gastos comunes a los diferentes servicios o actividades que realiza la entidad beneficiaria: gastos de alquiler, material de oficina, agua, luz, calefacción, limpieza, mantenimiento y otros de características similares.
- B.II. Los gastos correspondientes a la difusión en Cantabria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en la actuación presentada. Estos gastos no podrán superar el 3% del coste total de la intervención.
 - 2. En ningún caso serán objeto de subvención:
 - a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- 3. Los impuestos susceptibles de recuperación serán atendidos como un anticipo a la subvención concedida de conformidad y con las condiciones establecidas en el artículo 4.5 de las bases reguladoras.

Apartado 6. Solicitudes: plazo, lugar y forma de presentación.

- 1. Las entidades solicitantes podrán presentar una única solicitud de subvención a esta convocatoria en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal, en modelo normalizado según Anexo I de la presente convocatoria, que podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "atención a la ciudadanía 012", "Ayudas y subvenciones" (http://www.cantabria.es), o en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo www.cantabriacoopera.es, se presentará en el Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos en el Artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación, debidamente firmada por el/la representante legal:
- a) Acreditación de la representación legal otorgada por la entidad solicitante a favor de la persona firmante.
 - b) Acreditación de estar inscritas legalmente en el registro correspondiente.
- c) Declaración de cualquier otro tipo de ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la financiación de esta intervención, detallando cuantía y finalidad. (Anexo VI)
- d) Declaración sobre sanciones firmes recaídas en aplicación de la normativa reguladora de subvenciones o que no ha recaído ninguna sanción. (Anexo VII)







- e) Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación exterior, entre el coste total de la intervención y la ayuda concedida y declaración de aportar el 3% (Anexo III).
- f) En el caso de que la solicitud sea suscrita por varias entidades (Anexo I bis), declaración del compromiso de ejecución asumido por cada parte y el grado de participación en la intervención de cada una de ellas, relativo a la financiación, actividades a desarrollar en él y distribución, en su caso, de la subvención prevista (Artículo 10 Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria).
- g) Formulario de intervención propuesto (Anexo II), debidamente cumplimentado. Se podrá presentar en item independiente (haciendo referencia al item del formulario) aquella documentación que por sus características no pueda ser insertada en el citado formulario. La entidad solicitante podrá presentar otros datos que considere oportunos en soporte informático siempre que lo haga constar así en el formulario. (Indexados y paginados).
 - h) El presupuesto deberá presentarse en Excel. (Anexo VIII) (documento independiente).
- 4. No será necesario aportar la documentación exigida que ya obrase en poder de cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que la persona solicitante identifique el documento o documentos afectados.
- b) Que la persona solicitante haga constar la fecha y el órgano o dependencia y procedimiento en que fueron entregados.
- c) Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
- d) Que la persona solicitante presente su consentimiento para que pueda ser consultada y comprobada dicha documentación.
- 5. La presentación de la solicitud de subvención implica la formulación de la siguiente declaración responsable:
- a) Que se aceptan expresamente las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo.
- b) Que la entidad no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el Artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
- c) Que los datos y documentación que acreditan los requisitos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 4/2007, de Cooperación Internacional al Desarrollo, que constan inscritos en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, no han sufrido alteración alguna.
- d) Que son ciertos los datos que se contienen en la solicitud y auténticos los documentos cuya copia se acompaña.
 - e) Que son ciertos los datos de la cuenta bancaria.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se presume que con la presentación de la solicitud el interesado autoriza la consulta u obtención







por parte del órgano instructor de datos o documentos concernientes a la entidad solicitante o a su representante legal:

- a) Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - b) CIF de la entidad solicitante y DNI de su representante legal.
- c) Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - d) Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
 - e) Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este consentimiento puede o podrá denegarse o revocarse de forma expresa mediante comunicación al órgano instructor en tal sentido, al presentar la solicitud o en cualquier momento durante la tramitación del procedimiento. En este supuesto la entidad interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes según sean necesarios a efectos de tramitación, seguimiento y/o control de la subvención, siendo la no aportación de éstos, causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y/o73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el órgano instructor podrá solicitar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Apartado 7. Procedimiento de concesión y criterios objetivos para su otorgamiento.

- 1. La concesión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, a través de un proceso evaluativo en el que se valorarán los criterios objetivos señalados en el Artículo 6 de las bases reguladoras, desarrollados en los siguientes subcriterios, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado Artículo.
 - a) Aspectos relacionados con las partes (hasta un máximo de 10 puntos):
 - Entidad solicitante (hasta un máximo 5 puntos).
 - 1º Capacidad y experiencia (de 0 a 1,5).
 - 2º Solvencia y transparencia de la entidad solicitante (de 0 a1),
- 3º La entidad cuenta con medidas políticas de igualdad aportando documentación que lo sustenta., con presencia de mujeres en los órganos directivos (de 0 a 0,5).
- 4º La entidad tiene una trayectoria acreditada en el marco del feminismo, igualdad de género y derechos humanos las mujeres y/o participación en redes de defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres (de 0 a 2).
 - Socio Local (hasta un máximo de 5 puntos):
 - 1º Capacidad y experiencia (de 0 a 1,5).
 - 2º Solvencia y transparencia del socio local (de 0 a1),
- 3º La entidad cuenta con medidas políticas de igualdad aportando documentación que lo sustenta., con presencia de mujeres en los órganos directivos (de 0 a 0,5).
- 4º La entidad tiene una trayectoria acreditada en el marco del feminismo, igualdad de género y derechos humanos las mujeres y/o participación en redes de defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres (de 0 a 2).







- b) Aspectos relacionados con la formulación técnica de la intervención (hasta un máximo de 15 puntos):
 - 1º Descripción del contexto, antecedentes y justificación (de 0 a 2).
 - 2º Identificación de la población beneficiaria y afectada por la intervención (de 0 a 3).
 - 3º Formulación de objetivos y de resultados (de 0 a 1).
- 4º Formulación de indicadores y fuentes de verificación del objetivo específico y los resultados (de 0 a 1).
 - 5º Descripción de actividades, recursos necesarios y costes (de 0 a 3).
 - 6º Presupuesto (de 0 a 3).
 - 7º Seguimiento y evaluación (de 0 a 0,5).
- 8° Pertinencia y coherencia de la propuesta con los objetivos y resultados a alcanzar (de 0 a 1,5).
 - c) Eficacia y eficiencia (hasta un máximo de 20 puntos):
 - 1º Lógica de intervención (de 0 a 2).
 - 2º Coordinación con otros actores (de 0 a 3).
 - 3º Cobertura. Selección de grupos destinatarios. (de 0 a 4).
- 4º Recursos materiales, humanos, técnicos, naturales y financieros suficientes para llevar a cabo todas las actividades de la intervención (de 0 a 4).
 - 5º Análisis sobre la disponibilidad de los recursos necesarios en el ámbito local (de 0 a 2).
 - 6º Relación razonable entre costes de la intervención y resultados esperados (de 0 a 3).
- 7º Tiempos de ejecución adecuados para la realización de actividades y la consecución de resultados (de 0 a 2):
 - d) Pertinencia de la intervención (Hasta un máximo de 20 puntos):
 - 1º Idoneidad con las líneas transversales de la Cooperación cántabra y española (de 0 a 1).
 - 2º Coherencia (de 0 a 2).
- 3º Alineamiento con la Agenda 2030, la actuación de la plataforma de acción Beijing, y/o con la resolución 1325 y posteriores del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas relativas a mujer, paz y seguridad en los contextos de conflicto (de 0 a 3).
- 4º Potencial de apropiación: relación de la solución adoptada con las necesidades y los problemas de la población (de 0 a 4).
 - 5º Apropiación democrática: participación de la población destinataria (de 0 a 4).
- 6º Adecuación de las actividades al entorno económico, social, político, geográfico y ambiental (de 0 a 2)
- 7º Los objetivos, resultados, actividades e indicadores son coherentes y consistentes entre si y están encaminados al empoderamiento de las mujeres, transformando las desigualdades existentes (de 0 a 4).







- e) Transformación y empoderamiento (hasta un máximo de 20 puntos).
- 1º La intervención fortalece las capacidades de las organizaciones que dan voz y/o representan a colectivos de mujeres (de 0 a 4).
- 2º La propuesta plantea estrategias para acabar con la discriminación de género y fomenta el empoderamiento de las mujeres (de 0 a 5).
- 3º Se prevén cambios en el acceso y control de recursos y el poder de toma de decisiones por las titulares de derechos (de 0 a 5).
- 4º La intervención visibiliza alternativas que ponen en el centro el derecho al cuidado y autocuidado (de 0 a 3).
- 5º La intervención cuestiona las estructuras globales de inequidad y los modelos basados en la explotación y la desigualdad (de 0 a 3).
 - f) Sostenibilidad (Hasta un máximo de 15 puntos):
 - 1º Aspectos socioculturales (de 0 a 2).
 - 2º Aspectos políticos (de 0 a 3).
 - 3º Aspectos institucionales (de 0 a 3).
 - 4º Aspectos económicos y financieros (de 0 a 3).
 - 5º Aspectos tecnológicos (de 0 a 2).
 - 6º Aspectos medioambientales (de 0 a 2)

Apartado 8. Instrucción del procedimiento de concesión.

- 1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Juventud, Cooperacion al Desarrollo y Voluntariado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.
- 2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, instruido el procedimiento, el estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a un Comité de Valoración compuesto por los siguientes miembros, que actuará de conformidad con lo previsto en el punto 2 del citado artículo 7 de las bases reguladoras:

Presidente: La persona titular de la Dirección General competente o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario/a de la Dirección general de Inclusión Social, Familias e Igualdad, designado/a por la presidencia, y la Jefa de la oficina de cooperación al desarrollo o persona designada al efecto, que actuará como Secretario/a, con voz y voto.

- 3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración, notificará a las entidades interesadas propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación expresa de la denominación y coste total de la intervención, puntos obtenidos y subvención propuesta. En los casos en los que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, el órgano instructor podrá incluir aquellas observaciones y/o recomendaciones que estime oportunas de cara a una posible reformulación de la solicitud.
- 4. Las entidades solicitantes que hayan resultado propuestas por el comité de valoración dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para presentar reformulación o las alegaciones que consideren oportunas.
- 5. En todo caso, la reformulación se ajustará a los compromisos y condiciones de la subvención prevista, en la que, necesariamente, la suma de los aportes de la entidad solicitante y







de las organizaciones, comunidades o instituciones beneficiarias se mantendrá, al menos, en la proporción prevista en la intervención presentada inicialmente. Así mismo, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

- 6. En el caso de no reformular ni presentar alegaciones, las entidades adquieren el compromiso de la ejecución completa de la intervención presentada y de aportar la diferencia entre el coste total de la misma y la subvención propuesta, si ésta fuera menor que la solicitada, bien financiando dicha diferencia con sus propios recursos o bien mediante financiación de otras entidades públicas y/o privadas.
- 7. Examinadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, previo informe del comité de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. En dicha propuesta se podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una relación de suplentes debidamente ordenada de acuerdo a los criterios citados, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o el desistimiento de los solicitantes de éstas libere crédito presupuestario suficiente.
- 8. Las propuestas de resolución provisional o definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Apartado 9. Resolución y modificación de la resolución de concesión.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Cooperación al Desarrollo.
- 2. La resolución de concesión se dictará en los términos y condiciones establecidas en el artículo 8 de la Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo.
- 3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
- 4. La resolución se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que se haya señalado a tal efecto en la solicitud, con independencia del cumplimiento de la obligación de publicar las subvenciones concedidas en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y de remitir dicha información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 5. La resolución que se adopte es definitiva en la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 6. La entidad beneficiaria, una vez recaída resolución de concesión, podrá solicitar la modificación de su contenido en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.







Apartado 10. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

- 1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en doscientos treinta mil euros (230.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.781.05, o la que corresponda en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 y siempre que exista crédito adecuado y suficiente.
- 2. Las subvenciones se concederán dentro de los límites del crédito máximo previsto en la presente convocatoria según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida.
- 3. La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el 90 % del coste total de la intervención, ni tampoco la cantidad de $45.000 \in$, dado que el coste máximo total de la intervención subvencionable será $50.000 \in$, y vendrá determinada de la siguiente forma:
- a) La entidad solicitante que obtenga mayor puntuación percibirá el 100% de la subvención solicitada, siempre que no supere el límite establecido en el apartado anterior.
- b) El resto de solicitantes percibirán el porcentaje de la cuantía máxima que corresponda a la puntuación alcanzada, si bien ponderado con el porcentaje aplicado a la puntuación del primero.
- c) Cuando de acuerdo con las letras anteriores de este apartado a un solicitante le correspondiera percibir una subvención por importe superior al solicitado, la subvención se concederá por la cuantía solicitada.
- 4. La subvención no podrá exceder del 90% del coste total de la intervención, debiendo ser financiado el resto por otras entidades públicas y/o privadas, o por la entidad solicitante. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá informar sobre las personas públicas o privadas que financiarán el resto de la actuación, indicando la cantidad financiada y el porcentaje que representa sobre el coste total, que deberá ser convenientemente documentada y valorada.

Al menos un 3% del coste total de la intervención deberá ser aportado por la entidad solicitante. Al efecto, se podrán considerar como aportaciones los recursos humanos y materiales con los que contribuya el colectivo meta o destinatario final en la ejecución de la intervención a subvencionar, que deberán estar específicamente identificados en la formulación de la intervención. Al efecto se aceptarán valorizaciones sobre terrenos, locales, equipos, materiales y mano de obra de los beneficiarios que estén directamente vinculadas a la ejecución de las actividades presupuestadas. Han de estar acreditadas con certificación del/de la Socio/a Local o contraparte, beneficiarios/as del proyecto o entidad que aporte los bienes y/o servicios, debiendo describirse y cuantificarse la aportación (número de unidades, horas de trabajo, precio unitario (si corresponde), además de la valorización total. Las valorizaciones deberán ajustarse a los precios del mercado local y, en caso de equipos o bienes, tener en cuenta su antigüedad.

- 5. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 6. El pago de las subvenciones contempladas en la presente resolución se realizará mediante pago único anticipado, sin presentación de garantías, y con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo.

Apartado 11. Subcontratación y obligaciones de los beneficiarios.

1. Los/as adjudicatarios/as de las subvenciones podrán subcontratar con terceros en los términos previstos en el artículo 11 de las bases reguladoras, sin que el porcentaje máximo pueda superar el 50% del importe de la actividad subvencionada.







2. Las entidades beneficiarias deberán, con carácter general, cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las recogidas en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 12.2 l) de las bases reguladoras, en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escrita como audiovisual, de la intervención, la entidad beneficiaria hará constar que la misma está subvencionada por el Gobierno de Cantabria, utilizándose al efecto el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria y la leyenda que figuran en el (Anexo IV), en lugar preferente.

En cuanto a dar cumplimiento a la obligación recogida en el artículo 12.2.e) de las bases reguladoras de emitir al menos un informe de seguimiento a mitad del período de ejecución, se utilizarán los modelos adjuntos a la presente convocatoria Anexo IX (informe técnico) y Anexo V (informe económico, en formato Excel).

Así mismo, deberán garantizar la publicación de toda la información que corresponda a las ayudas y subvenciones que hayan percibido cuando el órgano concedente sea cualquier administración pública, en los términos previstos en los artículos 28.5 y 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, según redacción dada por el artículo 15.3) de la Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Apartado 12. Justificación.

- 1. La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en la Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo, la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de las excepcionalidades que procedan en el caso de Organismo Internacional, en virtud de convenio suscrito entre Naciones Unidas y los diferentes Estados integrantes de la misma, entre los que se encuentran los Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno de España, Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, así como la Convención sobre privilegios e inmunidades de las Agencias Especializadas.
- 2. Dado el objeto y la naturaleza de las intervenciones subvencionables, en el supuesto de subvenciones concedidas por un importe máximo inferior a 60.000 euros, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el Artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Para ello el representante legal de la entidad deberá remitir al órgano gestor, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las actuaciones, la siguiente documentación debidamente firmada:
- a) Memoria explicativa de la realización de la intervención subvencionada. Esta memoria deberá contener:
- 1º Informe técnico completo y detallado del total de las actuaciones. Indicará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas, el proceso de transferencia y gestión de las intervenciones tras su finalización, así como el análisis de su sostenibilidad futura, aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas. (Anexo IX).
- 2º Informe económico debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal, en modelo normalizado (Anexo V), en el que conste relación clasificada de los gastos efectuados y de los documentos justificativos de los mismos, por partidas, actividades y financiadores (pestaña 1), y balance económico en el que se reflejarán los gastos financiados por el







Gobierno de Cantabria y por otras entidades públicas o privadas, con un cuadro comparativo del presupuesto, por partidas, aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas (pestaña 2). Dado el tipo de subvención, se admitirán desviaciones respecto a los conceptos y cuantías del presupuesto aprobado hasta un máximo del 20%. Dicho Anexo V deberá presentarse, además, en documento independiente en formato Excel.

- 3º Documentación relativa a la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades, en su caso.
 - 4º Informe de auditoría en el supuesto de estar previsto.
 - b) Copias compulsadas acreditativas de los tipos de cambio, en su caso.
- c) Carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos. En este caso el interesado deberá solicitar el modelo 046 que será facilitado por la Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Una vez abonado, deberá ser remitido a la citada Dirección General para el cálculo de intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad.
- d) En su caso, las tres ofertas de diferentes proveedores a que se refiere el Artículo 32 de la Ley de Cantabria 10 /2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- e) Documento firmado por el socio local, informando sobre el impacto, tanto positivo como negativo, de la actuación realizada.

En el supuesto de subvenciones concedidas por un importe igual o superior a 60.000 euros, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del citado Reglamento General de Subvenciones.

3. El órgano concedente, a través del órgano gestor, comprobará a través de la técnica de muestreo, un porcentaje no inferior al 30 % del total subvencionado, de forma que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Para ello podrá requerir al/a la beneficiario/a la remisión de, al menos, un 25% de los justificantes de gasto relacionados, incluyendo en todo caso, los de mayor importe.

En el caso de que se detectaren errores o incidencias en la muestra de justificantes, el órgano gestor podrá requerir la presentación de la totalidad de la documentación justificativa.

- 4. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando el órgano gestor en sus actuaciones de comprobación detecte que en la justificación aportada se hubieren incluido gastos que no corresponden a la intervención subvencionada, que no supongan un coste susceptible de subvención, o que ya hayan sido financiados mediante otras subvenciones o ayudas públicas, o que se hayan justificado mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones. En este supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la administración.
- 5. En caso de producirse situaciones excepcionales que dificulten o imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativo del gasto, se aceptará como justificación, informes de tasadores acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, la declaración de testigos y la declaración responsable de proveedores. Todos ellos deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación de los españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto, por la embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación española.
- 6. En aquellos casos en que las intervenciones estén dirigidas por Naciones Unidas, la certificación o refrendo podrá ser emitida por el organismo de Naciones Unidas que coordine los trabajos sobre el terreno.







Apartado 13. Revocación, reintegro y régimen sancionador.

La revocación y reintegro de las subvenciones y el régimen sancionador se regirá por lo establecido en el artículo 14 de la Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Disposición final única. Eficacia de la convocatoria.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 7 de diciembre de 2023. La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Begoña Gómez del Río.











ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS Y
EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN PAÍSES EN DESARROLLO CONV 2024.

	US DE LA ORGA														
NIF		NOMBRE DE	LA ORG	ANIZACION				-							
	OS DE LA PERSO														
DNI		PRIMER APE	LLIDO				SEGUNDO	APELLIC	00		NOMB	RE			
	GO QUE OSTENTA														
	OS A EFECTOS I	E NOTIFICACIO	N:												
Corre	o electrónico														
La Consejería COMPETENTE comprobará de oficio los siguientes datos. Usted puede oponerse a dicha consulta, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en cuyo caso deberá marcar la casilla correspondiente y aportar dicha documentación: Oposición La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria															
	Oposición 🗆													Apo	
	Oposición Oposición			ón Tributaria										Apo	
,	Oposicion L		La iniorm	ación sobre	cumplimie	ento de d	bligaciones	con la Se	guridad	Social				Apo	rta
Doc	umentación a	djunta: (Señal	e con	una x)											
		representación a f		•					estar in	scritas lega	lmente en (el regist	ro corre	spondie	nte
		ción sobre otras ay													
	Anexo VII: Declara	ición sobre sancior	es firmes	s recaídas er	n aplicació	ón de la	normativa r	eguladora	a de sub	venciones	o que no ha	recaíd	o ningur	na sanci	ón.
		omiso de aportar la		ia y del apor	te del 3%	6									
		io de la Intervenció													
	Anexo VIII. Presupuesto en formato Excel.														
	Memoria en la que consten los medios Téc. Econ. y Pers. de la entidad solicitante y demás aspectos susceptibles en soporte informático. (No se incluirán archivos con varios documentos enlazados sin indicación del contenido, Siempre se incluirá índice paginado de la documentación anexa que se presente)														
		ón: (No se incluirá		s con varios	documer	ntos enla	zados sin in	dicación	del cont	enido, Siem	pre se incli	uirá índ	ce pagir	ado de	la
Título	del proyecto para e	el que se solicita su	bvención	:											
Tipolo	ogía A						Tipología	В							
Coste	Total del proyecto:						Subvenció	solicitad	la:		•				
DEC	LARACIÓN RESE	ONSABLE: Quie	n suscril	be en nomb	re de la E	Entidad s	solicitante.	la que r	epresen	ta. DECLA	RA QUE:				
DECLARACIÓN RESPONSABLE: Quien suscribe en nombre de la Entidad solicitante, a la que representa, DECLARA QUE: Que se aceptan expresamente las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, así como la presente convocatoria. Que ella solicitante NO incurre en iniquan de las circunstancias que implden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Que los datos y documentación que acreditan los requisitos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 4/2007, de Cooperación Internacional al Desarrollo, que constan inscritos en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, no han sufrido alteración alguna. Que son ciertos los datos declarados en esta solicitud y en la documentación que la acompaña. Conozco y acepto que la Administración pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin peripicio de las responsabilidades que pudiera norresponder en virtud de la legislación aplicable. Que los datos de la cuenta bancaria para el ingreso la subvención, en caso de concesión, son los siguientes:															
Firm	na y Sello														
El rep	oresentante legal:			ANTES E	DE FIRM	1AR EL	ECTRÓNI	AMEN	TE, DEB	E LEER LA I	NFORMAC	ÓN DE	PROTEC	CIÓN D	E
En		ha de la firma elec	trónica												
	u iu iet		ocu.												- 1

CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIASO. C/ VALLICIERGO, 8 SANTANDER CODIGO.DIR3: 000022772. A06045080.

Pág. 32983 boc.cantabria.es 17/47







	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS											
en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de												
	los derechos digitales											
Tratamiento	GESTIÓN DE SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS.											
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.											
	Calle Valliciergo, 8 – planta baja, 39003 Santander.											
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander.											
	delegadoprotecciondatos@cantabria.es											
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.											
Legitimación	RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o											
	varios fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios).											
	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable											
	del tratamiento.											
	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o											
	en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.											
	La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.											
Derechos	Si ha otorgado su consentimiento, el interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que											
	afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho a obtener											
	confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso											
	a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento											
	realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer											
	su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con si situación particular. A su vez, tiene											
	derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud.											
	Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección											
	de Datos (www.aepd.es).											
Información	cantabria.es/rgpd											
ampliada	Carratoria.c.3/18pu											
ampliaua												

Pág. 32984 boc.cantabria.es 18/47











ANEXO I BIS SOLICITUD DE SUBVENCION PARA INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN PAÍSES EN DESARROLLO CONV 2024

DATOS DE LA ORGANIZ	ACIÓN SOLICITANTE	:									
NIF	NOMBRE DE LA ORGA	NIZACI	ON								
DATOS DE LA PERSONA	A REPRESENTANTE:										
DNI	PRIMER APELLIDO			SE	GUNDO APELLIDO		NOMBRE				
CARGO QUE OSTENTA EN	LA ORGANIZACION										
DATOS A EFECTOS DE Correo electrónico	NOTIFICACION:										
Contro dicononico											
La Consejería COMPETEI General de Protección de											
marcar la casilla corresp				TILO C	suropeo y der Consejo	de 21 de abi	III UE 2010	i), en cuyo c	aso uebera		
Oposición 🗆					tal de Administración Trib				Aporta		
Oposición 🗆					Fributaria de la CCAA de				Aporta		
Oposición	La informa	acion sor	ore cumplimiento de	obliga	aciones con la Seguridad	Social			Aporta		
DATOS DE LA SEGUNDA	A ORGANIZACIÓN SO	LICITA	NTE:								
NIF	NOMBRE DE LA ORGA	NIZACI	ON								
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:											
DNI	PRIMER APELLIDO			SE	GUNDO APELLIDO		NOMBRE				
CARGO QUE OSTENTA EN	I A ORGANIZACION										
DATOS A EFECTOS DE Correo electrónico	NOTIFICACION:										
Correo electronico											
La Consejería COMPETEI											
General de Protección de marcar la casilla corresp				nto e	europeo y del Consejo	de 27 de abi	ril de 2016	i), en cuyo c	aso deberá		
Oposición				Esta	tal de Administración Tril	outaria			Aporta		
Oposición 🗆	La informació	n Tributa	aria de la Administra	ción ⁻	Fributaria de la CCAA de	Cantabria			Aporta		
Oposición 🗆	La informa	ación sob	ore cumplimiento de	oblig	aciones con la Seguridad	Social			Aporta		
DATOS DE LA PERSON	A REPRESENTANTE O) APOE	ERADO UNICO:								
DNI	PRIMER APE				GUNDO APELLIDO	1	NOMBRE				
DOMICILIO A EFECTOS	DE NOTIFICACION.										
Dirección	DE NOTIFICACION:		Código postal		Localidad	Municipio	o	Provincia			
Teléfono				Co	rreo electrónico						
COMPROMISO DE EJEC	COMPROMISO DE EJECUCIÓN ASUMIDO POR CADA ORGANIZACION:										
GRADO DE PARTICIPAC	NÓN DE CADA OBCA	NIZACI	ÓN.								
Financiación	JON DE CADA ORGA	NIZACI	ON:	Act	ividades	T					
				, 101							
DATOS A EFECTOS DE	NOTIFICACION PARA	LA PR	ESENTE SOLICI	TUD	1						

Pág. 32985 boc.cantabria.es 19/47







Documentación	adjunta:	(Señale con	una x)									
Acreditación de	la represent	ación a favor de	la persona firn	nante	Acredit	ación de estar	r inscritas legalm	ente en el r	egistro corre	espondiente		
Anexo VI. Decl	aración sobre	otras ayudas so	olicitadas y/o co	oncedidas par	esta interven	ción.						
Anexo VII: Dec	laración sobr	e sanciones firme	es recaídas en a	aplicación de l	a normativa re	guladora de s	ubvenciones o	que no ha re	caído ningu	na sanción.		
Anexo III. Com	promiso de a	portar la diferen	cia y del aport	e del 3%								
	Anexo II Formulario de la Intervención											
	Anexo VIII. Presupuesto en formato Excel.											
	Memoria en la que consten los medios Téc. Econ. y Pers. de la entidad solicitante y demás aspectos susceptibles en soporte informático. (No se incluirán archivos con varios documentos enlazados sin indicación del contenido, Siempre se incluirá índice paginado de la documentación anexa que se presente)											
documentació	Otra Documentación: (No se incluirán archivos con varios documentos enlazados sin indicación del contenido, Siempre se incluirá índice paginado de la documentación anexa que se presente											
Título del proyecto pa	ra el que se s	olicita subvenció	n:									
Tipología A					Tipología	В						
Coste Total del proyec	to:				Subvención	solicitada:						
		_										
DECLARACIÓN RE			•									
Que sa aceptan ex Que AMBOS SOLI 12, apartados 2 y 3 Que los datos y do que constan inscrit Que son ciertos los Conozco y acepto por cualquier medi para realizar las ac Que los datos de la	CITANTES No de la Ley de cumentación o os en el Regis datos declara que la Adminis o admitido en tuaciones pro	O incurre en ningo Cantabria 10/200 que acreditan los stro de Organizaci ados en esta solic stración pública po Derecho. En el so cedentes sin perju	una de las circu 6, de 17 de julio requisitos estat ones No Guber itud y en la doc odrá comprobar upuesto de que uicio de las resp	nstancias que o, de Subvenci olecidos en el a namentales de umentación que c, en cualquier la administrac consabilidades	impiden obtene ones de Cantab artículo 29.2 de Desarrollo, no le la acompaña momento, la ve ión compruebe que pudieran c	r la condición ria. la Ley de Car han sufrido al racidad de tod la inexactitud orresponder e	de beneficiario, da ntabria 4/2007, de teración alguna. dos los document de los datos dec en virtud de la leg	de acuerdo de Cooperación os, datos y datas, el ó	con lo dispue in Internacio cumplimiento rgano gestor	nal al Desarrollo		
Firma y Sello												
El representante lega DATOS QUE FIGURA A			NTES DE FII	RMAR ELE	CTRÓNICA	MENTE, DE	EBE LEER LA INFO	ORMACIÓN	DE PROTEC	CIÓN DE		
En a la fecha de la firma electrónica.												

	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS											
en cumplimiento	o del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de											
los derechos digitales												
Tratamiento	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·											
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.											
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Calle Valliciergo, 8 – planta baja, 39003 Santander.											
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander.											
	delegadoprotecciondatos@cantabria.es											
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.											
Legitimación	RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o											
	varios fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios).											
	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable											
	del tratamiento.											
	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o											
	en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.											
	La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.											
Derechos	Si ha otorgado su consentimiento, el interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que											
	afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho a obtener											
	confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso											
	a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento											
	realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer											
	su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con si situación particular. A su vez, tiene											
	derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable.											
	Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección											
	de Datos (www.aepd.es).											
Información	cantabria.es/rgpd											
ampliada	cantabria.cs/rspa											
umpiiaua												

CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIASO. C/ VALLICIERGO, 8 SANTANDER CODIGO.DIR3: 000022772. A06045080.











ANEXO II FORMULARIO DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN PAÍSES EN DESARROLLO. CONVOCATORIA 2024

1	_ E	NIT	ın۸	n c	OI I	CIT	NITE

I ENTIDAD SOLICITANTE.											
1.1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SO	DLICITANTE:										
NIF	NOMBRE DE LA ORGAN	IIZACION									
Dirección	Código posta	ıl	Localidad	Municipio	Provincia						
Teléfono			Co	rreo electrónico							
Fecha de constitución de la entidad				eza jurídica de la entida	d						
1.2. DATOS DE LA PERSONA RESPON	SABLE DE LA INTERVENCI	ÓN:									
DNI	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE						
Teléfono			Correo electrónico								
CARGO QUE OSTENTA EN LA ORGANIZACION											
CURRICULUM VITAE (Se adjunta como anexo en el proyecto)											

1.3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION:	
1.5. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION.	
Correo electrónico	
1	

2.- SOCIO LOCAL / CONTRAPARTE.

2.1. DATOS DEL SOCIO LOCAL /	CONTRAPARTE:									
NIF	NOMBRE DE LA ORGA	NOMBRE DE LA ORGANIZACION								
Dirección		Código postal	Localidad	Municipio	Provincia					
Teléfono			Correo electrónico							
Fecha de constitución de la entidad			Naturaleza jurídica de la entidad							
			·							

a). Aspectos relacionados con las partes:

ENTIDAD SOLICITANTE:

- a) 1° Capacidad y experiencia (base social, experiencia en la zona, sector de actuación; experiencia conjunta, n° de personal retribuido y voluntario).
- a) 2^{ϱ} Solvencia y transparencia de la entidad solicitante: (acreditar documentalmente).
- a) 3º Las entidades cuentan con políticas de igualdad. (acreditar documentalmente, posee mujeres en los órganos directivos.)
- a) 4º Trayectoria acreditada en el marco del feminismo, igualdad de género y derechos humanos las mujeres y/o participación en redes de defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres.

	ENTIDAD SOLICITANTE	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Ī	Proyecto 1								
Ī	Proyecto 2								
	Proyecto								

SOCIO LOCAL / CONTRAPARTE

- a) 1º Capacidad y experiencia (base social, experiencia en la zona, sector de actuación; experiencia conjunta, nº de personal retribuido y voluntario).
- a) 2º Solvencia y transparencia del socio local: (acreditar documentalmente).
- a) 3º Las entidades cuentan con políticas de igualdad. (acreditar documentalmente, posee mujeres en los órganos directivos.)







a) 4° Trayectoria acreditada en el marco del feminismo, igualdad de género y derechos humanos las mujeres y/o participación en redes de defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres.

CONTRAPARTE /SOCIO LOCAL / ENTIDAD	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Proyecto 1								
Proyecto 2								
Proyecto								

INTERVENCION.

Título:

TIPOLOGIA A				TIPOLOGIA	В
Plazo de ejecución:	de la intervención (loc ta de inicio:	400 caracteres): calidad, centro, etc):	. Fecha prevista d	e finalización:	
Coste total:					
Subvención solicitada	a:				
Sector de Actuación:					

CÓDIGO CRS							
	GÉNERO	Principal	Significativo □	No orientado □			
	MEDIO AMBIENTE	Principal □	Significativo □	No orientado □			
	BIODIVERSIDAD	Principal □	Significativo □	No orientado □			
	CAMBIO CLIMÁTICO- MITIGACIÓN	Principal □	Significativo □	No orientado □			
	CAMBIO CLIMÁTICO- ADAPTACIÓN	Principal □	Significativo □	No orientado □			
MARCADORES DEL	DESERTIFICACIÓN	Principal □	Significativo □	No orientado □			
COMITÉ DE AYUDA	GOBERNABILIDAD	Principal □	Significativo □	No orientado □			
AL DESARROLLO	CULTURA E INDÍGENAS	Principal □	Significativo □	No orientado □			
(CAD)	COMERCIO	Principal □	Significativo □	No orientado □			
	MIGRACIÓN Y DESARROLLO	Principal □	Significativo □	No orientado □			
	SALUD REPRODUCTIVA Y MATERNO INFANTIL	Principal □	Significativo □	No orientado □			
	REDUCCIÓN RIESGO DESASTRE	Principal □	Significativo □	No orientado □			
	AYUDA PERSONA DISCAPACIDADES	Principal □	Significativo □	No orientado □			
	NUTRICIÓN	Principal □	Significativo □	No orientado □			
ODS y META							
SECTORES DE ACTIVIDAD	□Salud, Salud Sexual y Reproductiva e Infantil; salud mental □Nutrición □Ayuda a personas con discapacidades □Igualdad de Género y eliminación de la violencia de genero □Desarrollo Participativo / Buen Gobierno / Derechos Humanos □Diversidad / Pueblos Indígenas □Capacitación, educación □Productivos						
BENEFICIARIOS/AS	□Acceso y manejo de recursos □Prevención y resolución de co □acceso a recursos y oportunic □Otros (especificar):	onflictos / Redu lades en distin	tos ámbitos				
DIRECTOS			INDIRECTOS				

Pág. 32988 boc.cantabria.es 22/47







En el II Plan Director de la Cooperación Cántabra, los ejes transversales son:
□Eje 1 – PERSONAS
□I.1. Derechos de las mujeres
□I.2. Derechos de la infancia
☐I.1. Derechos a servicios públicos y bienes básicos (salud, educación, agua y saneamiento)
□I.4. Ciudadanía global activa por la transformación social
□Eje 2. GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y DERECHOS HUMANOS.
\square II. $f 1.$ Apoyar la transformación de estructuras comunitarias e instituciones públicas
□II.2. Promover la defensa de los derechos humanos
□Eje 3. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE
□III.1. Fortalecer la economía solidaria y el desarrollo local
□III.2. Procurar la soberanía alimentaria
□III.3. Apoyar el derecho a la vivienda digna
□Eje 4. MEDIO AMBIENTE
□IV.1. Garantizar una gestión sostenible de los recursos naturales
□IV.2. Fomentar la protección del medioambiente
Describir el proceso de transversalización en la propuesta:

b) Aspectos relacionados con la formulación técnica

b) 1º Descripción del contexto, antecedentes y justificación: Se incluye una descripción detallada sobre el área geográfica afectada, (ubicación exacta, vías de acceso, etc.) y se incluyen mapas de localización, y un análisis del conjunto de procesos o fenómenos, donde se sitúan los derechos humanos y los distintos actores, que influyen y/o condicionan su desarrollo, teniendo en cuenta a los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, así como el marco político, social, económico, legal y cultural que determina las relaciones de poder entre ellos, en un espacio geográfico y en un momento determinado. Se adjunta árbol de problemas, se identifican las distintas alternativas posibles, y se define la más adecuada para promover el cambio desde la situación actual a la deseada, identificando aquellos derechos que se encuentran vulnerados por la situación problematizada y se analiza de qué manera el proyecto podría incidir positivamente, con identificación y análisis de los fenómenos relacionados con los derechos humanos observados desde la perspectiva de género y edad y de los múltiples actores e instancias participantes, con asignación de roles a los distintos agentes, basándose en el concepto de derechos humanos: titulares de derechos, titulares de obligaciones y titulares de responsabilidades.

 $\underline{\text{b) 2º Identificación detallada de la población beneficiaria y afectada por la intervención:} \\$

BENEFICIARIOS/AS	TOTAL	Mujeres	Hombres	Niños	Niñas	Edades	Añadir otra/as categoría
Beneficiarios Directos							
Beneficiarios Indirectos							
SITUACIÓN DEL COLECTIVO BENEFICIARIO	1 1 1		os internos S				

22/47

CVE-2023-10562







b) 2º.1 Criterios de selección de la población beneficiaria: La población destinataria está cuantificada. Se explica cómo ha sido calculado el número de personas beneficiarias. La cuantificación contiene, además, datos desagregados por sexo y edad y, en su caso, etnia, ocupación, etc. y se definen los criterios de selección utilizados para la identificación de la misma.

GRUPOS	INTERESES	FORTALEZAS	DEBILIDADES	NECESIDADES/ PROBLEMAS	DEMANDAS AL PROYECTO	RELACIONES/ CONFLICTOS DE INTERESES

- b) 3º Formulación de Objetivos y resultados
- b) 3º 1. Objetivo General: El OG expresa claramente el propósito general y es coherente con la problemática identificada.
- b) 3º 2: Objetivo específico del proyecto: OE, coherente con el OG, alcanzable y sostenible.
- b) 3º 3. Coherencia y claridad de indicadores y fuentes de verificación: Los indicadores están correctamente diseñados en términos de cantidad, calidad, etc. Son sensibles al género y edad y son adecuados para medir el logro resultados. Se incluyen indicadores cuantitativos y cualitativos y se acompañan de fuentes de verificación accesibles.
- b) 4º 1 Indicadores del objetivo específico:
- b) 4º 2 Fuentes de verificación del objetivo específico:
- b) 4º 3 Indicadores cuantitativos y cualitativos de los resultados:
- b) 4º 4 Fuentes de verificación de los resultados:
- b) 5º 1 Descripción de actividades recursos materiales y humanos necesarios y costes de los mismos:

Se detalla exhaustivamente cada actividad incluida, indicando en qué consiste y explicando de modo claro las tareas que involucra cada una (metodología, actores, personas destinatarias, lugar de ejecución). Todas las actividades son coherentes con los RE, pertinentes para lograr los objetivos y adecuadas al contexto y a la población beneficiaria y se incluye detalle de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para llevar a cabo las mismas.

ACCIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.1:

ACTIVIDAD 1.1.1.:

- Descripción (qué, cómo y dónde)
- Responsable de su ejecución
- Recursos precisos
- Etc.

ACTIVIDAD 1.1.2.:

- Descripción (qué, cómo y dónde)
- Responsable de su ejecución
- Recursos precisos
- Etc.

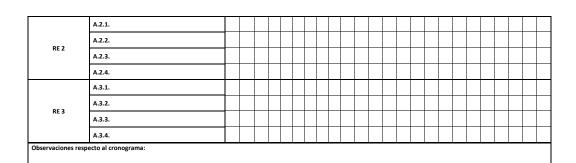
Se incluye un cronograma coherente con la consecución de los RE, distribuyendo en el tiempo todas las actividades de forma lógica y adecuada:

RESULTADOS ESPERADOS (RE)	ACTIVIDADES Descripción de las actividades necesarias para obtener los Resultados esperados del OE, deben circunscribirse a los plazos previstos para la ejecución de la subvención solicitada. Se debe detallar el qué (inversiones, asistencia técnica, etc.), cuánto, dónde, cuándo, por quién y cómo de las actividades necesarias para obtener los resultados del proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	OGRA MES	AMA	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	A.1.1.																							П
	A.1.2.																							
RE 1	A.1.3.																							
	A.1.4.																							









b) 6º Presupuesto: Por partidas, actividades y financiadores, en EXCEL Anexo VIII: El presupuesto presenta claridad y detalle (cantidad, costes unitarios, descripción de conceptos) y se refleja por partidas, financiadores, actividades, y con indicación de cofinanciaciones, valorizaciones y/o subcontrataciones, con desglose de costes directos e indirectos. Así mismo se incluirán facturas proforma y certificación de los salarios cuando se trate de recursos humanos).

b) 7º Seguimiento y evaluación. Tipo de evaluación (Interna, externa, mixta) y se recoge en el presupuesto: Se incluye un plan detallado de seguimiento o, en su defecto, los criterios e instrumentos que se utilizarán para realizar el seguimiento. Se incluye una evaluación final, describiendo la metodología e incluyendo partida presupuestaria para su realización

b) 8º Pertinencia y coherencia de la propuesta con los objetivos y resultados a alcanzar.

c). Eficacia y eficiencia de la intervención.

c) 1° LÓGICA DE LA INTERVE	NCIÓN		
OBJETIVO GENERAL (OG)			HIPÓTESIS
O.G.			
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV) DEL OE	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV) DE LOS INDICADORES DEL OE	
OE.	IOV1.	FV1.	
	IOV2.	FV2.	
	IOV3.	FV3.	
RESULTADOS ESPERADOS (RE)	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES DEL RESULTADO ESPERADO (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DEL RESULTADO ESPERADO (FV)	
RE1.	IOV 1.1.	FV 1.1.	
	IOV 1.2.	FV 1.2.	
RE2.	IOV 2.1.	FV 2.1.	
	IOV 2.2.	FV 2.2.	
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	HIPÓTESIS

Pág. 32991 boc.cantabria.es 25/47







- c) 2º Coordinación y complementariedad con las instituciones autonómicas, locales, así como con otros agentes sociales que optimicen los recursos: Existe coordinación con otros agentes sociales y/o políticos y con estrategias de las agencias de cooperación, ONG y clústeres que actúan en la zona de intervención.
- c) 3º Cobertura. (selección de grupos destinatarios: se describen y cuantifican los grupos de población meta por sexo y edad): La intervención alcanza a la mayor cantidad posible de grupos a los que se dirige (desagregados en categorías socioeconómicas, de género edad, grupo étnico, y capacidades), en relación con las necesidades detectadas, ajustándose a las mismas. La cobertura viene a menudo determinada por factores políticos, y para comprender por qué algunos grupos han obtenido cobertura se debe realizar un análisis de dichos factores, en los cuales se incluyen habitualmente cuestiones de protección y de espacio humanitario.
- c) 4º Recursos materiales, humanos y técnicos (imprescindibles y suficientes para la consecución de las actividades, resultados y objetivos): los recursos son los adecuados, y se pone de manifiesto una utilización más efectiva de los mismos.
- c) 5º Análisis sobre la disponibilidad de los recursos tanto materiales como humanos necesarios en el ámbito local.
- c) 6º Relación razonable entre costes de la intervención y resultados esperados. Se refleja el coste total de la intervención desagregado por RE y demuestra la eficiencia y eficacia de la alternativa seleccionada en cuanto a materiales, personal, et.c
- c) 7º Tiempos de ejecución adecuados para la realización de actividades y la consecución de resultados.

d). Pertinencia de la Intervención.

- d) 1º Idoneidad con las líneas transversales de la Cooperación cántabra y española. Las intervenciones integran de manera interdependiente y transversal, el enfoque de derechos, equidad y empoderamiento de las mujeres y sostenibilidad medioambiental e incorporan uno o más de los objetivos específicos establecidos en ejes del II PD.
- d) 2º Coherencia de la intervención con el diagnóstico previo o necesidad manifestada.
- d) 3º Alineamiento con la Agenda 2030, la actuación de la plataforma de acción Beijing, y/o con la resolución 1325 y posteriores del consejo de seguridad de Naciones Unidas relativas a mujer, paz y seguridad en los contextos de conflicto.
- d) 4º. Potencial de apropiación: relación de la solución adoptada con las necesidades y los problemas de la población: Se prevé que el proyecto tenga un impacto positivo respecto a las necesidades detectadas.
- d) 5º Apropiación democrática: participación efectiva y a nivel de toma de decisiones de la población destinataria y adecuación de las actividades a las características específicas de la misma.
- d) 6º Adecuación de las actividades al entorno económico, social, político, geográfico y ambiental: Las actividades son compatibles con las características sociales, políticas, religiosas, culturales o ambientales de la zona de intervención; tienen en cuenta la legislación vigente y las capacidades y recursos locales.
- d) 7º Los objetivos, resultados, actividades e indicadores son coherentes y consistentes entre si y están encaminados al empoderamiento de las mujeres, transformando las desigualdades existentes.

e). Transformación y empoderamiento.

- e) 1º La intervención fortalece las capacidades de las organizaciones que dan voz y/o representan a colectivos de mujeres.
- e) 2º La propuesta plantea estrategias para acabar con la discriminación de género y fomenta el empoderamiento de las mujeres.
- e) 3º La propuesta prevé cambios en el acceso y control de recursos y el poder de toma de decisiones por las titulares de derechos.
- e) 4° La intervención visibiliza alternativas que ponen en el centro el derecho al cuidado y autocuidado.
- e) 5º La intervención cuestiona las estructuras globales de inequidad y los modelos basados en la explotación y la desigualdad.

f). Sostenibilidad del proyecto.

- f) 1º. Aspectos socioculturales: organización económica, social, política, creencias de la población, relaciones de clase, líderes, etc.
- f) 2º Aspectos políticos: situación política, políticas específicas de desarrollo, compromisos o iniciativas que apoyan el proyecto a nivel público local o regional.
- f) 3º Aspectos institucionales capacidad de organización y coordinación de las actividades, participación de la población beneficiaria, recursos humanos cualificados y motivados, implicación y desarrollo de las instituciones regionales y locales, etc.
- f) 4º Aspectos económicos y financieros: financiación adecuada para el funcionamiento y el mantenimiento, recursos, mercado, etc.
- f) 5º Aspectos tecnológicos: elección y adaptación de tecnología apropiada, capacidad de apropiación de una técnica, viabilidad técnica de las acciones a realizar, compatibilidad cultural, etc.
- f) 6º Aspectos medioambientales: incluye un análisis de impacto de sostenibilidad ambiental, o, en su caso, se encuentra convenientemente argumentada su neutralidad en relación al medio ambiente.

Santander, **a la fecha de la firma electrónica**. El Representante legal











ANEXO III

COMPROMISO PARA INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN PAÍSES EN DESARROLLO CONVOCATORIA 2024

D					_,con D.N.I		, como
representant	e legal de	e la entidad soli	citante		-		
Declara a los intervencione		le la presente l		oor la que se co que la citada en		nciones destir	nadas a realizar
SE COMPRO		APORTAR AL	MENOS UN	N 3 % DEL COS	STE TOTAL D	E LA INTERV	/ENCIÓN, CON
ENTRE	EL	RESTO	DEL	NCIA DIRECTA COSTE	TOTAL	NCIACION D DEL	E TERCEROS, PROYECTO
		Y LA SUBV	ENCIÓN CC	NCEDIDA.			
		En	a i	la fecha de la fi l	rma electrón	ica.	

Pág. 32993 boc.cantabria.es 27/47











ANEXO IV

LOGOS PARA INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN PAÍSES EN DESARROLLO. CONV 2024

Características del logotipo.

Consiste en el escudo de Cantabria con una leyenda superior "PROYECTO SUBVENCIONADO POR" y una leyenda a la derecha del tamaño de ½ y ¼ de la anterior GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO.

Modelo:

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR:



DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

Utilización: Deberá colocarse en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la Organización subvencionada.







		ATENCI	IÓN: Solar	nente s	e cubri	irán las c	eldas so	ombred	ıdas er	ı azul				
PRESUPUESTO GENERAL	Se presenta garu	pada con otras	entidades?				Si		No					
									,					
COMPARATIVA ENTRE GASTOS PREVISTOS Y	LOS EJECUTADOS													
		PRESUF	PUESTO PREVISTO				PR	ESUPUESTO E.	IECUTADO			VAR	IACIONES DEL GA	STO(1)
PARTIDAS	GOBIERNO DE CANTABRIA	Entidad solicitante	Contraparte	Otros	TOTAL	GOBIERNO DE CANTABRIA	Entidad solicitante	Contraparte	Otros	TOTAL	Ejecución	GOBIERNO DE CANTABRIA	TOTAL	ge cu ción
A. COSTES DIRECTOS														
A.I. IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN Y/O AUDITORIA					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0
A.II .ADQUISICION Y/O ARRENDAMIENTO DE TERRENOS E INMUEBLES					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/
A.III .CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/
A.IV. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/I
A.V.PERSONAL LOCAL					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/I
A.VI. PERSONAL EXPATRIADO					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/I
A.VII. PERSONAL ASALARIADO EN SEDE					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/
A.VIII. VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/
A.IX. FUNCIONAMIENTO					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/I
A.X.DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LA INTERVENCION EN EL PAIS DESTINATARIO					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/
A.XI. IMPREVISTOS					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/
A.XII.FONDO ROTATORIO					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0
TOTAL COSTES DIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0
% Sobre totales	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				
3. COSTES INDIRECTOS														
3.1. Gastos administrativos corrientes necearios					0					0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/
B.II. Difusión en Cantabria					0			1	[0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0
% Sobre totales	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				
TOTAL	. 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0

(1) Variaciones del gasto: diferencia entre el presupuesto previsto y el ejecutado





ANEXO VI PARA INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN PAÍSES EN DESARROLLO

CONVOCATORIA 2024

D	,	con	DNI	,	como
representante legal de la entidad solicitante					_
Con CIF					

Declara a los efectos de la presente convocatoria cualquier otro tipo de ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la financiación de esta intervención.

ENTIDAD	CUANTIA	FINALIDAD	SOLICITADO/CONCEDIDO

En.....a la fecha de la firma electrónica

El Representante legal

CVE-2023-10562











ANEXO VII PARA INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN PAÍSES EN DESARROLLO

CONVOCATORIA 2024

_		_		
D representante legal de la entid Con CIF		, con D	NI	, como
Declara que ni el representan supuestos que impiden obtene la Ley General de Subvencione	er la condición de benefi	ciario/a de la subvenció	•	,
E	Ēna la fect	na de la firma electrón i	ica	
	El Represe	entante legal		

Pág. 32996 boc.cantabria.es 30/47







CVE-2023-10562

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

ATENCIÓN: Solamente se cubrirán las celdas sombreadas en azul

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (maximo 50.000 €)			0,00 €					
	descripción d	DE LA FINANCIACIÓN						
TMPORTE SOLICITADO A LA DIREC COOPERACIÓN AL DESARROLLO I		IMPORTE	% SOBRE TOTAL #¡DIV/0!					
CANTABRIA (1) APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITAN	TE		#¡DIV/0!					
APORTACIÓN CONTRAPARTE O SO	OCIO LOCAL		#¡DIV/0!					
APORTACIÓN BENEFICIARIOS			#¡DIV/0!					
OTRAS APORTACIONES: COFINANC	CIACIÓN POR OTRAS I	ENTIDADES PÚBLICAS C) PRIVADAS					
Nombre entidad 1	Concedido o pendiente		#¡DIV/0!					
Nombre entidad 2	Concedido o pendiente		#¡DIV/0!					
Nombre entidad 3	Concedido o pendiente		#¡DIV/0!					
Nombre entidad 4	Concedido o pendiente		#¡DIV/0!					

TASA	DE	CA	MB	10:
------	----	----	----	-----

(1) El importe de subvención solicitado a la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado no podrá superar el 90% del coste total de la intervención. Asi mismo no podra superar los 45.000 €.







Toda esta hoja está libre para permitir adaptarse al nivel de detalle deseado, se pueden añadir las columnas necesarias. Asegúrese de que las cifras totales se corresponden con el resto de hojas. La utilización de las celdas de totales (sombreadas en color gris) será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de núme

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DESGLOSADOS POR PARTIDAS Y COFINANCIADORES

		FUENTES DE	FINANCIACIÓ	N EXTERNAS		FUE	NTES DE FINAN	CIACIÓN LOC	ALES		
PARTIDA	Subvención solicitada DG COOPERACIÓN AL DESARROLLO (1)	Otras aportaciones públicas (tantas columnas como aportaciones)	Aportaciones entidad solicitante	Otras aportaciones privadas (tantas columnas como aportaciones) (2)	TOTAL EXTERNAS	Aportaciones de la contraparte local	Aportaciones públicas locales (tantas columnas como aportaciones)	Aportaciones privadas locales (tantas columnas como aportaciones)	TOTAL LOCALES	COSTE TOTAL INTERVENCIÓN	% SOBRE EL TOTAL GENERAL
A. COSTES DIRECTOS											
A.I. IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, Y EVALUACIÓN Y/O AUDITORIA (3)					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.II. ADQUISICION Y/O ARRENDAMIENTO DE TERRENOS E INMUEBLES					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.III. CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.IV. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.V. PERSONAL LOCAL					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.VI. PERSONAL EXPATRIADO					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A. VII. PERSONAL ASALARIADO EN SEDE (4)					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.VIII. VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.IX. FUNCIONAMIENTO					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.X. DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LA INTERVENCION EN EL PAIS DESTINATARIO (5)					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.XI. IMPREVISTOS					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
A.XII. FONDO ROTATORIO (6)					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
TOTAL COSTES DIRECTOS	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	#¡DIV/0!
% Sobre totales	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
B. COSTES INDIRECTOS (7)											
B.I. GASTOS CORRIENTES NECESARIOS					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
B.II. DIFUSIÓN EN CANTABRIA					-00				-00	-00	#¡DIV/0!
TOTAL COSTES INDIRECTOS	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	#¡DIV/0!
% Sobre totales	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL GENERAL	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	#¡DIV/0!

(1) El importe de subvención solicitado a la Dirección General de Cooperación al desarrollo no podrá superar el 90% del coste total de la intervención.
(2) Deberá constar en cada columna el nombre de la entidad que cofinancia la intervención
(3) El importe máximo aplicable a la partida A.1 no podrá superar el 10% del coste total de la intervención.
(4) El importe máximo aplicable a la partida A.VII. no podrá superar el 10% del coste total de la intervención.
(5) El importe máximo aplicable a la partida A.X. no podrá superar el 3% del coste total de la intervención.
(6) El importe máximo aplicable a la partida A. XII no podrá superar el 9% del coste total de la intervención
(7) Los costes indirectos no podrán superar el 10% de la subvención aprobada. Los gastos de la partida B.II, no podrán superar el 3% del coste total de la intervención.
"La utilización de las celdas sombreadas en color gris será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de números.

Pág. 32998 boc.cantabria.es 32/47







Toda esta hoja está libre para permitir adaptarse al nivel de detalle deseado, se pueden añadir las filas y columnas necesaria

Asegurese de que las caras rotales se corresponden con el resto de nojas. Aubtotales (sombreadas en color gris, azul claro y naranja) será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de núm

RESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DESGLOSADO POR PARTIDAS VALORIZADO

						1						1
CONTRIBU	UCIÓN ENTIDA	D SOLICITANTE	CONTRIBU	CIONES DE LA LOCAL	CONTRAPARTE	CONTRI	BUCIONES DE BENEFICIA	LA POBLACIÓN RIA	(insertar	una columna o	como esta por	COSTETOTAL
Aportaciones financieras en euros	Aportaciones valorizadas en euros	TOTAL APORTACIONES ENTIDAD SOLICITANTE	Aportaciones financieras en euros	Aportaciones valoraciones en euros	TOTAL APORTACIONES CONTRAPARTE LOCAL	Aportaciones financieras en euros	Aportaciones valorizadas en euros	TOTAL APORTACIONES POBLACIÓN BENEFICIARIA	Aportaciones financieras en euros	Aportaciones valorizadas en euros	APORTACIONES DE OTROS FINANCIADORES PÚBLICOS O PRIVADOS	INTERVENCIÓN DE OTROS FINANCIADORES
		0,00 0,00 0,00 0,00 0,00			00,0 00,0 00,0 00,0			00.0 00.0 00.0 00.0			0,00 0.00 0.00 0.00	0,00 0.00 0.00 0.00 0.00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	0,00	0,00	0.00	0.00
		00.0 00.0 00.0 00.0 00.0			00.0 00.0 00.0 00.0 00.0			00.0 00.0 00.0 00.0 00.0			0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		00,0 00,0 00,0 00,0			0,00 0,00 0,00 0,00			00,0 00,0 00,0 00,0			00,0 00,0 00,0 00,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000			0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000			0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000			0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000	0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0.00 00.0 00.0			0.00 0.00 0.00			0.00 0.00 0.00	0		0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00
9.00	9.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	9.00	9.00	0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000	9.00	9.00	0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000	9,00	9.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	9.88
	Acortectors for the contract of the contract o	Aportaciones Acondiciones (acondiciones con en control contr	ACRITACIONE CONTROLLE CONT	Aporticiones Aporti	Aportisciones en concentrar de	Aporticiones de professiones contractes de company de c	Aporticidade	COMMISSION COM	Applications	Approximate Approximate	COCK STATEMENT	Application







									1				
A.VII. PERSONAL ASALARIADO EN SEDE			0.00			0.00			0.00			0.00	0.00
			0.00			0.00			0.00			0.00	0.00
			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
			0.00			0.00			0.00			0.00	0.00
			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
			0,00 0.00			00,0 00.0			0,00			0,00	00,0 00.0
Subtotal A.VII.personal asalaríado en sede	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.VIII. VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS													
			0,00 0,00			0,00			0,00			0,00	00,0 00,0
			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
			0.00			0.00			0.00			0.00	0.00
			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
			0.00			0.00			0.00			0.00	0.00
			0,00			0,00			0,00			0,00	00,0
			0.00 0.00 0.00			0.00 0.00 0.00			0.00 0.00 0.00			0.00 0.00 0.00	00.0 00.0 00.0
Subtotal A.VIII. Viajes, estancias y dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.IX. Funcionamiento			0.00 0,00 0,00			00.0 00,0 00,0			0.00			0.00 0,00	00.0
			0,00 0,00 0,00			0,00 0,00 0,00			0,00 0,00 0,00 0,00			0,00	0.00 00,0 00,0 00,0 00,0
			0.00			0.00			0,00 0.00 0.00			0,00	0.00
			0.00			0.00			0.00			0.00	0.00
			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
			0,00 0,00			0,00 00,0			0,00 0,00			0,00 0,00	00,0 00,0
			0.00			0.00			0.00			0.00 0.00	00.0 00.0
			0,00			00,0			0,00			0,00	00,0
Subtotal A.IX. Funcionamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.X.DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LA INTERVENCION EN EL PAIS DESTINATARIO													
DESTINATARIO			0.00			0.00			0.00			0.00	0.00
			0.00 0.00 0.00			0.00 0.00 0.00			0.00 00.0 00,0			0.00 0.00 0.00	00.0 00.0 00.0
Subtotal A.X. Difusión y publicidad en país destinatario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.XI. IMPREVISTOS													
			0,00 0.00 0.00			0,00 0.00 0.00			0,00 0.00 0.00			0,00 0.00	00,0 00.0 00.0
Subtotal A.XI. Imprevistos	0,00	0,00	0.00 0.00 0,00	0,00	0,00	0.00 0.00 0,00	0,00	0,00	0.00 0.00 0,00	0,00	0,00	0.00 0.00 0,00	0.00 0.00 00,0
A.XII.FONDO ROTATORIO	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0.00 0,00			0.00 00,0							
Subtotal A.XII. Fondo Rotatorio	0,00	0,00	0,00 00,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS B.I. GASTOS ADMINISTRATIVOS													
CORRIENTES NECESARIOS			0,00			0,00			0,00			0,00	00,0
			0.00			0.00			0.00			0.00	0.00
Subtotal B.I. gastos administrativos corrientes necesarios B.II. DIFUSIÓN EN CANTABRIA	0,00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	0.00
B.II. DIFUSIÓN EN CANTABRIA			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
Subtotal B.II. Difusión en Cantabria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Pág. 33000 boc.cantabria.es 34/47







Toda esta hoja está libre para permitir adaptarse al nivel de detalle deseado, se pueden añadir las filas y columnas necesarias.

Asegúrese de que las clitas totales se corresponden con el resto de hojas.

La utilización de las celdas de totales y subtotales (sombreadas en color gris, azul claro y naranja) será mediante tórmula. No se permite la introducció

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DESGLOSADO POR PARTIDAS

PRESUPUESTO TO	TAL DE GAS	TO3 DE3GE	LO3ADO FO	KT AKTIDA	•										
							FUENTES DI	FINANCIACIÓ	ÓN EXTERNAS		FUEN	TES DE FINANC	IACIÓN LOCA	LES	
PARTIDA	Unidad de Medida	Cantidod	Coste unitario moneda local	Coste unitario euros	Total	Subvención solicitada	Otras aportaciones públicas (tantas columnas como aportaciones)	Aportaciones entidad solicitante	Otras apartaciones privadas (tantas columnas como apartaciones)	TOTAL EXTERIORES	Aportaciones de la contraparte local	Aportaciones públicas locales (tantas columnas como aportaciones)	Aportaciones privadas locales (tantas columnas como aportaciones)	TOTAL LOCALES	COSTE TOTAL INTERVENCIÓN
A. COSTES DIRECTOS															
A.I. IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN Y/O AUDITORIA					0 0					-00 -00 -00				-00 -00 -00 -00	-01 -01 -01
Subtotal A.I. Identificalcón, formulación, evaluación y/o auditoria					0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	٠
A.II -ADQUISICION Y/O ARRENDAMIENTO DE TERRENOS E INMUEBLES					0					-00				-00	٥
					0					-00				-00	-0
					0					-00				-00	-0
					0					-00				-00	-0
					0					-00				-00	-0
					0					-00				-00	-0
Subtotal A.II. Adqusición y/o arrendameintos de terrenso e inmuebles					0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-0
A.III .CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS					0					-00				-00	0
					0					-00				-00 -00 -00	-0
					0					-00 -00 -00 -00 -00 -00				-00 -00 -00	-01 -01 -01
Subtotal A.III. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras.					0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00		-01
A.IV. ADQUISICION DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS															
					0					-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00				-00	-01
					0					-00				-00 -00 -00	-01
					0					-00 -00				-00 -00	-00
					0					-00				-00 -00 -00 -00 -00 -00	00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00
					0					-00				-00	-0
					0					-00 -00				-00 -00	-0
					0					-00				-00	0
Subtotal A.IV. Adquisición de Equipos, materiales y suministros					0	0	0	0	٥	0	0	٥	0	0	-0
A.V. PERSONAL LOCAL															
					0					-00				-00 -00	-0
					0					-00 -00 -00				-00	0 0 0
Subtotal A.V. Personal local					0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00		-01
A.VI. PERSONAL EXPATRIADO															
					0					-00				-00	-0
					0					-00				-00 -00	-0
					0					-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00				-00	-0
					0					-00				-00 -00 -00	.0 .0 .0 .0 .0
					0					-00				-00 -00 -00	-0
					0					-00				-00	
					0					-00 -00				-00 -00	-0
					0					-00				-00	-0
					0					-00				-00 -00	-0
					0					-00				-00 -00	-0
					0					-00				-00 -00	-0
					0					-00				-00 -00	-0
					0					-00				-00 -00	-0
					0					-00				-00 -00	-0
					0					-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00				\$0 \$3 \$8 \$8 \$8 \$8 \$8 \$8 \$8 \$8 \$8 \$8 \$8 \$8 \$8	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Subtotal A.VI. Personal expatriado					0	0				-00					
ususu A.VI. rersonal expatriado					0	•	0	0	0	0	0	۰	0	0	







A.VII. PERSONAL ASALARIADO EN SEDE													
			0					-00 -00				-00	-00 -00
	 		0					-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00				-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00	-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00
			0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
	 		0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
			0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
Subtotal A.VII.personal asalariado en sede			0	-00	-00	-00	-00	-00		-00	-00		
A.VIII. VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS													
			0					00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00				-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00	-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00
	 		0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
	 	 	0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
			0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
	 	 	0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
			0					-00				-00	-00 -00
	 	 	0					-00				-00	-00
			0										
Subtotal A.VIII. Viajes, estancias y dietas			0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00
A.IX. FUNCIONAMIENTO													
			0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
			0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
			0					-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00				-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00	-00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00
			0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
			0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
			0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
			0					-00 -00				-00 -00	-00 -00
Subtotal A.IX. Funcionamiento			0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00
A.X.DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LA INTERVENCION EN EL PAIS DESTINATARIO													
INTERVENCION EN EL PAIS DESIMATATIO			0					-00				-00	-00
			0					-00 -00				-00 -00 -00	-00 -00 -00
Subtotal A.X. Difusión y publicidad de la intervención en el país			0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00
A.XI. IMPREVISTOS													
			0					-00				-00	-00
			0					-00				-00	-00
			0					-00				-00	-00
Subtotal A.XI. Imprevistos			0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00
A.XII. FONDO ROTATORIO													
			0					-00				-00	-00
	 	 	_										
			0					-00				-00	-00
			0					-00				-00	-00
Subtotal A.XII. Fondo Rotatorio			0	-00	-00	-00	-00	-00		-00	-00	-00	-00
TOTAL COSTES DIRECTOS			0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.COSTES INDIRECTOS B.I. GASTOS ADMINISTRATIVOS CORRIENTES													
B.I. GASTOS ADMINISTRATIVOS CORRIENTES NECESARIOS								-00				-00	-00
			0					-00			-	-00	-00
Subtotal B.I. gastos administrativos corrientes necesarios B.II. DIFUSIÓN EN CANTABRIA			0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00
B.II. DIFUSIÓN EN CANTABRIA													
Subtotal B.II. Difusión en Cantabria.			0	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00
			0	-00 -00	-00 -00	-00 -00	-00 -00	-00 -00		-00	-00	-00	-00 -00

Pág. 33002 boc.cantabria.es 36/47







Toda esta hoja está libre para permitir adaptarse al nivel de detalle deseado, se pueden añadir las

filas y columnas necesarias.

Asegúrese de que las cifras totales se corresponden con el resto de hojas.

La utilización de las celdas de totales y subtotales (sombreadas en color gris, azul claro y naranja) será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de números.

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DESGLOSADO POR ACTIVIDADES

PARIIDA	ACTIVIDAD I	ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 3	ACTIVIDAD 4	Total
A. COSTES DIRECTOS					
A.I. IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN Y/O AUDITORIA					
DESCRIBIR CADA GASTO					0
Subtotal A.I. Identificalcón, formulación, evaluación y/o auditoría	0	0	0	0	(
A.II.ADQUISICION Y/O ARRENDAMIENTO DE TERRENOS E INMUEBLES					C
Subtotal A.II. Adquisición y/o arrendamiento de terrenos e inmuebles	0	0	0	0	C
A.III.CONSTRUCCION Y REFORMA DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS					
Subtotal A.III. Construcción y reforma inmuebles e infraestructuras	0	0	0	0	(
A.IV. ADQUISICION DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS					(
					(
Subtotal A.IV. Adquisición de Equipos, materiales y suministros	0	0	0	0	C
A.V. PERSONAL LOCAL					C C C
Subtotal A.V. Personal local	0	0	0	0	

CVE-2023-10562







A.VI. PERSONAL EXPATRIADO					0
					· ·
					Č
					C
					0
					ò
					C
					C
					С
					0
					0
					O O
					0 0 0 0 0
Subtotal A.VI. Personal expatriado A.VII. PERSONAL ASALARIADO EN SEDE	0	0	0	0	0
A.TH. I ENSOTIAL ASALAMADO EN SEDE					C
					O
					C
					0 0 0 0 0
					(
					0
					· · ·
Subtotal A.VII.personal asalariado en sede	0	0	0	0	0
A.VIII. VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS					
					0 0 0 0
					0
					C C
					C
					d
					0
					d
					o c
					0
Subtotal A.VIII. Viajes, estancias y dietas	0	0	0	0	0
A.IX. Funcionamiento					
					0
					0
					d
					ď
					G
					0
					G G G G G G G G G G G G G G G G G G G
Subtotal A IX Funcion aminute	0	0	0	0	Č
Subtotal A.IX. Funcionamiento A.X. DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LA ACCION EN EL PAIS DESTINATARIO	0	0	0	0	
All Distillational O					((
Subtotal A.X. Difusion y publicidad en pais destinatario	0	0	0	0	O
A.XI. IMPREVISTOS					
					0
Subtotal A.XI. Imprevistos	0	0	0	0	
A.XII. FONDO ROTATORIO					_
					0
					C
					0 0 0
					· ·
					(
Subtotal A.XII. Fondo Rotatorio	0	0	0	0	
TOTAL COSTES DIRECTOS	0	0	0	0	(
B.COSTES INDIRECTOS B.I. Gastos corrientes necesarios					
					0
					0
Subtotal B.I. gastos corrientes necesarios	0	0	0	0	(
B.II. DIFUSIÓN EN CANTABRIA					
					((
Subtotal B.II. Difusión en Cantabria TOTAL COSTES INDIRECTOS	0	0	0	0	
TOTAL COSTES INDIRECTOS TOTAL	0	0	0	0	0

CVE-2023-10562











ANEXO IX

INFORME TÉCNICO DE INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN PAÍSES EN DESARROLLO CONV 2024

INFORME FINAL ☐ // INFORME DE SEGUIMIENTO☐

(Señalar lo que proceda)

A. DATOS GENERALES		
Nombre del Proyecto:		
Número de expediente:		
Período Cubierto: _ dede 20 a de	de 20	
Entidad Beneficiaria:		
Nombre de la entidad:	Siglas:	
N.I.F.:		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades ten		
N.I.F.:	Siglas:	
N.I.F.: Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Nº≅ Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		C.P.:
leietonos:	Fax:	
On the state of th		
Correo electrónico: Persona responsable del proyecto:		

Pág. 33005 boc.cantabria.es 39/47







B. INFORME TÉCNICO

- 1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.
- 1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.
- 1.2. Fechas:

		Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA	PREVISTA	
INTERVENCIÓN	REAL	
FINAL DE LA INTERVENCIÓN//	PREVISTA	
PRIMER PERIODO DE EJECUCION	REAL	

- 1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas al Gobierno de Cantabria.
- 1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.
- Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación) Cubrir tantos cuadros como resultados haya.
 En la medida de lo posible el logro de los indicadores se expresará cuantitativamente.

RE	RESULTADO 1									
Previsto en la solicitud (Anexo II)	Real									

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº (1)	% (2)
IOV1	Previsto				
1001	Real				
101/2	Previsto				
IOV2	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	% Desviación	Explicar la desviación.	Nº (3)

⁽¹⁾ Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

Pág. 33006 boc.cantabria.es 40/47

 $[\]overset{(\cdot)}{(2)}$ Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.

⁽³⁾Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización







CVE-2023-10562

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

Para Informe	
	<u>Final:</u>
En el caso de que notivos de dicha	e se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los consideración)
	de la intervención: ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidad In descritos en el proyecto?
	El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previsto respuesta.
3.3. Eficiencia:	Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.
<u>Financieros</u>	
Materiales	
Humanos	
h Eveliese -	
requisitos de	ómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y la población destinataria). Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:
requisitos de	e la población destinataria). Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:
requisitos de	e la población destinataria).
requisitos de	e la población destinataria). Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto: Positivos







CVE-2023-10562

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

Sostenibilidad:							
3.8. Población destinataria:							
o.o. i oblacion destinataria.							
a. Indicar las personas que h	an sido objeto c	de la interve	nción (número	total y por sexo) comparándolo	o con lo	s prev
en la formulación.							
			MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCI	ONES	TOT
Población destinataria directa p Población destinataria directa re							
Población destinataria indirecta re							
0.0.00.0	. p. c						
b. Señale el grado de particip con los resultados obtenio	pación de la pob				e la intervenció	n y su s	atisfac
b. Señale el grado de partici con los resultados obtenio	pación de la pob dos. Marque co	n una X la re	espuesta y razor		e la intervenció	•	atisfac
b. Señale el grado de partici	pación de la pob dos. Marque co PA En las distir	n una X la ro ARTICIPACIÓ ntas fases d	espuesta y razor DN el proyecto	ne ésta.	SATISFACCIÓN	ı	
b. Señale el grado de particip con los resultados obtenion PARTICIPANTES	pación de la pob dos. Marque co	n una X la re	espuesta y razor			ı	atisfad
b. Señale el grado de particip con los resultados obtenion PARTICIPANTES	pación de la pob dos. Marque co PA En las distir	n una X la ro ARTICIPACIÓ ntas fases d	espuesta y razor DN el proyecto	ne ésta.	SATISFACCIÓN	ı	
b. Señale el grado de participo con los resultados obtenidos PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria	pación de la pob dos. Marque co PA En las distir	n una X la ro ARTICIPACIÓ ntas fases d	espuesta y razor DN el proyecto	ne ésta.	SATISFACCIÓN	ı	
b. Señale el grado de participo con los resultados obtenidos participantes PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria ndirecta	pación de la pob dos. Marque co PA En las distir	n una X la ro ARTICIPACIÓ ntas fases d	espuesta y razor DN el proyecto	ne ésta.	SATISFACCIÓN	ı	
b. Señale el grado de participo con los resultados obtenidos participantes PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria indirecta	pación de la pob dos. Marque co PA En las distir	n una X la ro ARTICIPACIÓ ntas fases d	espuesta y razor DN el proyecto	ne ésta.	SATISFACCIÓN	ı	
b. Señale el grado de participo con los resultados obtenidos participantes PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria directa Indirecta Otros (indicar cuáles)	pación de la pob dos. Marque co PA En las distir Elevada	n una X la ru ARTICIPACIÓ ntas fases d Media	on Baja	Elevada	SATISFACCIÓN Media	В	aja
b. Señale el grado de participo con los resultados obtenidos participantes PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria Indirecta Otros (indicar cuáles) 3.9. Análisis DAFO: puntos fuel	pación de la pob dos. Marque co PA En las distir Elevada	ARTICIPACIÓ ntas fases d Media	on el proyecto Baja desarrollo del g	Elevada	SATISFACCIÓN Media	В	aja
b. Señale el grado de participo con los resultados obtenidos participantes PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria ndirecta Otros (indicar cuáles)	pación de la pob dos. Marque co PA En las distir Elevada	ARTICIPACIÓ ntas fases d Media	on el proyecto Baja desarrollo del g	Elevada	SATISFACCIÓN Media	В	aja
b. Señale el grado de particio con los resultados obtenio PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria directa Otros (indicar cuáles) 3.9. Análisis DAFO: puntos fuer	pación de la pot dos. Marque co PA En las distir Elevada	ARTICIPACIÓ ntas fases d Media	on el proyecto Baja desarrollo del g	Elevada proyecto, señalsee señalar).	SATISFACCIÓN Media	В	aja
b. Señale el grado de participo con los resultados obtenio PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria indirecta Otros (indicar cuáles) 3.9. Análisis DAFO: puntos fuer recomendaciones para el fu	pación de la pot dos. Marque co PA En las distir Elevada	ARTICIPACIÓ ntas fases d Media	on el proyecto Baja desarrollo del g	Elevada proyecto, señalsee señalar).	SATISFACCIÓN Media ando diferencia	В	aja
b. Señale el grado de participo con los resultados obtenio PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria directa Otros (indicar cuáles) 3.9. Análisis DAFO: puntos fuer recomendaciones para el fu	pación de la pot dos. Marque co PA En las distir Elevada	ARTICIPACIÓ ntas fases d Media	on el proyecto Baja desarrollo del g	Elevada proyecto, señalsee señalar).	SATISFACCIÓN Media ando diferencia	В	aja
b. Señale el grado de participo con los resultados obtenio PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria indirecta Otros (indicar cuáles) 3.9. Análisis DAFO: puntos fuer recomendaciones para el fu	pación de la pot dos. Marque co PA En las distir Elevada	ARTICIPACIÓ ntas fases d Media	on el proyecto Baja desarrollo del g	Elevada proyecto, señalsee señalar).	SATISFACCIÓN Media ando diferencia	В	aja
PARTICIPANTES Población destinataria directa Población destinataria indirecta Otros (indicar cuáles) 3.9. Análisis DAFO: puntos fuer recomendaciones para el fu	pación de la pot dos. Marque co PA En las distir Elevada	ARTICIPACIÓ ntas fases d Media	on el proyecto Baja desarrollo del g	Elevada proyecto, señalsee señalar).	SATISFACCIÓN Media ando diferencia	В	aja







C. INFORME ECONÓMICO

		Indicar fechas y dato	os solicitados
a) Fecha de percepción de los fondos. Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono (indicar el Anexo).			
b) Fecha de inicio real Indicar también la fecha en la que fue comunicado el inicio al órgano gestor.			
c) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
d) Total ejecutado de la financiación del Gobierno de Cantabria.	Ejecutado (€)	Concedido (€)	% Solicitado/ Concedido

TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO (EXCEL), SEGÚN ANEXO V CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL INFORME, AÑADIENDO CUÁNTAS PESTAÑAS SEAN NECESARIAS.

- **C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS:** información de las distintas operaciones de cambio (solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).
- C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.
- C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.
- C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.







RELACIÓN DE ANEXOS

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA ELECTRÓNICA DEL INFORME
D/D ^a , con D.N.I,
Con domicilio en,
Declara de forma responsable:
Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe
ANTES DE FIRMAR, DEBE LEER LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE FIGURA A CONTINUACIÓN
En a la fecha de la firma electrónica EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIASO. C/ VALLICIERGO, 8 SANTANDER

CODIGO.DIR3: 000022772. A06045080.

CVE-2023-10562







	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales				
Tratamiento	GESTIÓN DE SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS.			
Trataminonto	,			
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.			
DDD	Calle Valliciergo, 8 – planta baja, 39003 Santander.			
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander.			
F: 1:1 1	delegadoprotecciondatos@cantabria.es			
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.			
Legitimación	RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para			
	uno o varios fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios).			
	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al			
	responsable del tratamiento.			
	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés			
	público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.			
	La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de			
	Cantabria.			
Derechos	Si ha otorgado su consentimiento, el interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin			
	que afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho			
	a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal			
	caso, derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione			
	información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales			
	inexactos que le conciernan. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento por motivos			
	relacionados con si situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud.			
	Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de			
	Protección de Datos (www.aepd.es).			
Información				
iiiioiiiiaoioii	cantabria.es/rgpd			
ampliada				

Pág. 33011 boc.cantabria.es 45/47











ANEXO X COMUNICACIÓN DE INICIO

PROYECTO DE:	PROYECTO DE:
☐ COOPERACIÓN AL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE	☐ ACCIÓN HUMANITARIA
☐ EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO MODALIDAD A	□ GÉNERO
☐ EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO MODALIDAD B	☐ INNOVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
Entidad beneficiaria:	
Nombre del proyecto:	
Código de expediente:	
004.30 40 0/404.01.10.	
□ De acuerdo con el artículo 12.2.c) de la Orden ECD/76/2016, de 1 d reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de c intervenciones en materia de cooperación internacional para el desan comunicar expresamente el inicio de la actividad que fundamenta la co	concurrencia competitiva para la realización de rollo, la entidad beneficiaria tiene la obligación de
□ De acuerdo con el artículo 12.2.c) de la Orden ECD/92/2018, de reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de o intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empode la entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar expresame concesión de la subvención.	concurrencia competitiva para la realización de eramiento de las mujeres en países en desarrollo,
□ De acuerdo con el artículo 12.2.c.) de la Orden UIC/28/2020, de 22 de reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentale permanente en Cantabria, la entidad beneficiaria tiene la obligación de que fundamenta la concesión de la subvención.	concurrencia competitiva para la innovación, s de desarrollo con sede social o delegación
Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:	
Fecha de fin del proyecto subvencionado:	
En, a la fecha de l	a firma electrónica

Representante legal de la entidad beneficiaria ANTES DE FIRMAR, DEBE LEER LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE FIGURA A CONTINUACIÓN

CVE-2023-10562







	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
en cumplimiento de	el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los			
derechos digitales				
Tratamiento	GESTIÓN DE SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS.			
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.			
	Calle Valliciergo, 8 – planta baja, 39003 Santander.			
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander.			
	delegadoprotecciondatos@cantabria.es			
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.			
Legitimación	RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios			
	fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios).			
	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable			
	del tratamiento.			
	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en			
	el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.			
Derechos	La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.			
Derecnos	Si ha otorgado su consentimiento, el interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho a obtener			
	a la licitud dei tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso			
	a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado.			
	Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer su derecho			
	a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con si situación particular. A su vez, tiene derecho a que se			
	le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud.			
	Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable.			
	Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección			
	de Datos (www.aepd.es).			
Información	cantabria.es/rgpd			
ampliada				

2023/10562

CVE-2023-10562